



EJv- (3)
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MYRIAM NAVARRO JAIMES
DEMANDADO: MARIELA JAIMES HERNANDEZ
HENRY PIMIENTO RIOS
RADICADO: 2021-00216-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante coadyuvada por la demandada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, además de renunciar a la reposición interpuesta por la parte ejecutante el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la reposición interpuesta por el extremo activo.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **MYRIAM NAVARRO JAIMES**, contra **MARIELA JAIMES HERNANDEZ Y HENRY PIMIENTO RIOS**, por pago total de la obligación realizado por los demandados.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a la parte ejecutante.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en atención a que no existen solicitudes de embargos de remanente, dentro de las presentes diligencias.

QUINTO: ORDENAR la entrega del título valor que custodia el demandante a los demandados con la constancia de haber cancelado la obligación.

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2021-00216-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ


HELGA JOHANNA RIOS DURAN